

## Área: MEDICINA PREVENTIVA y SALUD PÚBLICA

**PROFESOR ASOCIADO**

## I.- BASES GENERALES

- a).-Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza.
- b).-Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene el valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.
- c).-Cada mérito sólo se valorará en un apartado. Los documentos relativos a los méritos se presentarán numerados.
- d).-En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

Plazas por áreas del Departamento	Formación y experiencia profesional, docente y de investigación previas	Factor de corrección
Medicina Preventiva y Salud Pública	Otras subáreas de Medicina Clínica distintas de Epidemiología y Servicios Sanitarios (Clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP)	x 0,7
	Otras subáreas de la clasificación de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, ANEP) con actividad relacionada con medicina preventiva y la perspectiva humana de la salud pública	x 0,4
	Otras áreas	0,1

e).- Falta de Idoneidad: La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no se consideren pertinentes para al área de conocimiento o a las características de la/s plaza/s convocada/s de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión tras su constitución.

La falta de idoneidad se fundamentará en función de uno de los dos criterios siguientes:

- Cuando los méritos correspondientes a los candidatos no muestren actividad profesional relacionada con las competencias y actividad profesional de la Medicina Preventiva y Salud Pública.
- A fin de valorar la idoneidad la Comisión podrá realizar, una prueba de evaluación en relación a los contenidos y competencias del área de conocimiento correspondiente, la cual será preciso superar antes de proceder a valorar los méritos alegados por los candidatos.

f).- Salvo en el apartado "Formación Académica", sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal

fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II.- DETALLE DE LA VALORACIÓN**

La puntuación total que se puede conceder será de 100 puntos, divididos en 5 apartados, que tendrán las siguientes puntuaciones máximas:

1	Experiencia y otros méritos profesionales	40
2	Formación Académica	25
3	Docencia	15
4	Actividad investigadora	15
5	Otros méritos	5

**1 EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (40%)**

En este apartado sólo se valorarán los méritos referidos a la actividad profesional durante los últimos cinco años. La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de constitución de manera motivada.

<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Hasta un máximo de</b>		40
1.1. De primer orden. Por cada año	10	
1.2. De relevancia secundaria o parcial. Por cada año	4	

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA (25%)**

<b>2. Formación académica. Hasta un máximo de:</b>		25
2.1. Titulaciones de grado/Licenciado o equivalente		
2.1.1. Por cada uno con formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	5	
2.1.2. Por otros sin formación específica sobre los contenidos y competencias de la plaza convocada	1	
2.2. Master y Doctorado		
2.2.1. Máster Universitario en Salud Pública	3	
2.2.2. Otros títulos de Máster Universitario y no universitario relacionados con el perfil de la plaza convocada. Por cada uno hasta	2	
2.2.3. Suficiencia investigadora (Si Plan de doctorado de 1998)	1	
2.2.4. Doctor	5	
2.2.5. Doctorado "cum laude"	1	
2.2.6. Mención de Doctorado europeo	1	
2.2.7. Premio extraordinario de Doctorado	1	
2.3. Título de especialista del Sistema Nacional de Salud en Medicina Preventiva y Salud Pública	5	

2.4. Formación complementaria. Hasta un máximo de:		2
2.4.1. Diplomas de especialización y otros títulos universitarios y no universitarios con un mínimo de 25 créditos ECTS o 250 horas. Por cada uno hasta un máximo de	0,5	
2.5. Estancias formativas relacionadas en centros docentes y de investigación. Hasta un máximo de:		2
2.5.1. Por cada año en centros del extranjero	1	
2.5.2. Por cada año en centros de España	0,5	

### 3. DOCENCIA (15%)

<b>3.1. Experiencia universitaria. Hasta un máximo de:</b>		10
3.1.1. Por cada curso académico con 240 horas de dedicación	3	
3.1.2. Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	2	
3.1.3. Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	1,5	
3.1.4. Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	1	
3.1.5. Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	0,5	
3.1.6. Por cada 10 horas de colaboración acreditada, sin relación contractual con la Universidad, en actividades formativas de Máster, estudios propios o formación de doctorados (Hasta un máximo de 1 punto)	0,5	
<b>3.2. Evaluación de calidad de la docencia universitaria. Hasta un máximo de:</b>		2,5
3.2.1. Por cada año de evaluación positiva destacada	0,5	
<b>3.3. Formación didáctica Hasta un máximo de:</b>		2
3.3.1. Master Universitario de formación del profesorado o titulación equivalente	1,5	
3.3.2. Certificado de aptitud pedagógica	0,5	
3.3.3. Otros cursos sobre metodología docente. Por cada	0,2	
3.3.4. Participación en actividades de formación e innovación docente acreditadas. En total hasta un	1	
<b>3.4. Otra experiencia docente no universitaria. Hasta un máximo de:</b>		2
3.4.1. Actividad docente acreditada en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada 10 horas de dedicación personal	0,1	
3.4.2. Actividad docente en centros del Sistema Nacional de Salud u organismos públicos de investigación. Por cada crédito ECTS (25 x 0,4 horas). Por cada 10 horas de dedicación personal	0,04	

<b>3.5. Otros méritos de docencia. Hasta un máximo de:</b>		<b>2</b>
3.5.1. Por cada proyecto de fin de Grado dirigido	1	
3.5.2. Por cada proyecto de fin de Máster dirigido	1,5	
3.5.3. Por cada tesis doctoral dirigida	3	
3.5.4. Por coordinación de asignaturas y cursos en estudios universitarios. Por cada una	0,5	
3.5.5. Coordinador de Unidad Docente o Tutor acreditado de residentes en centros del Sistema Nacional de Salud. Por cada año	1	

**4 ACTIVIDAD INVESTIGADORA (15%)**

<b>4.1. Publicaciones. Hasta un máximo de:</b>		<b>5</b>
4.1.1. Por cada artículo original publicado en revistas indexadas en PubMed y/o Web of Science y/o Scopus. del área de conocimiento. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
4.1.2. Por cada artículo original publicado en revistas no indexadas del área de conocimiento. Por cada uno, hasta un máximo de:	0,2	
4.1.3. Por cada libro (con el oportuno ISBN y depósito legal) excluida la tesis doctoral. Por cada uno hasta un máximo de:	1	
4.1.4. Por cada capítulo de libro (con el oportuno ISBN y depósito legal). Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	
4.1.5. Publicaciones en boletines de trabajo, guías clínicas y comentarios de artículos. Por cada uno hasta un máximo de:	0,5	
4.1.6. Publicaciones y otras aportaciones disponibles en Internet (videos,...) Por cada uno hasta un máximo de:	0,1	
4.1.7. Publicaciones de divulgación científica. Por cada un, hasta un máximo de:	0,1	

<b>4.2. Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas. Hasta un máximo de:</b>		<b>3</b>
4.2.1. Por cada año como investigador principal		
4.2.1.1. Proyectos internacionales	3	
4.2.1.2. Proyectos nacionales	2	
4.2.1.3. Proyectos autonómicos	1	
4.2.2. Por cada año como investigador colaborador		
4.2.2.1. Proyectos internacionales	2	
4.2.2.2. Proyectos nacionales	1	
4.2.2.3. Proyectos autonómicos	0,5	
4.2.3. Pertenencia a redes y grupos de investigación reconocidos en convocatorias públicas competitivas. Por cada año		

4.2.3.1. Internacionales	1,5	
4.2.3.2. Nacionales	1,	
4.2.3.3. Autonómicos	0,5	

<b>4.3. Contratos de investigación y desarrollo con la administración pública y empresas. Hasta un máximo de:</b>		2
4.3.1. Por cada año como responsable principal hasta un máximo de:	1	

4.3.2. Por cada año como colaborador hasta un máximo de:	0,5	
4.3.3. Por cada patente registrada.	2	

<b>4.4. Participación en congresos y reuniones científicas durante los últimos cinco años Hasta un máximo de:</b>		2
4.4.1. Por cada conferencia o ponencia en congreso internacional.	0,5	
4.4.2. Por cada conferencia o ponencia en congreso nacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,3	
4.4.3. Por cada comunicación en congreso internacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,2	
4.4.4. Por cada comunicación en congreso nacional. Por cada una hasta un máximo de:	0,1	

<b>4.5. Otros méritos de investigación. Hasta un máximo de:</b>		1
4.5.1. Miembro de comités científicos y de organización y de congresos y reuniones. Por cada uno hasta un máximo de:	0,2	
4.5.2. Miembro de comités de redacción de revistas indexadas en PubMed, Web of Science y/o Scopus Por cada uno hasta un máximo de	0,3	
4.5.3. Revisor de artículos de revistas indexadas en PubMed, Web of Science y/o Scopus . Hasta un	0,2	
4.5.4. Evaluador de proyectos para Agencias financiadoras de Investigación	0,3	

## 5 OTROS MERITOS (5%)

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

<b>5. Otros méritos. Hasta un máximo de:</b>		1
5.1. Títulos de idioma medios o avanzados (nivel B2 o C). Por cada	1	
5.2. Otros. En total hasta un máximo de 10 (0.1 por cada uno)	1	